



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCION GENERAL
RECURSOS HUMANOS

ORDEN DE SERVICIO

ASUNTO: CAMBIO DE MODALIDADES DE GUARDIAS SANITARIAS EN DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

AREA DE APLICACIÓN: Personal Funcionario Sanitario

DESCRIPTORES: Cambio de modalidad de las guardias sanitarias

La Resolución de 12 de junio de 2006 de la entonces Directora General de Instituciones Penitenciarias y Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal funcionario destinado en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (I 11/2006) regula, en su Apartado Cuarto, la Jornada y Horario Específico del Personal del Área Sanitaria. En ese apartado se contempla un sistema de guardias sanitarias que pueden adoptar las modalidades de "Presencia física" y "Presencia localizada".

Sobre la base de la potestad de autoorganización de la Administración Penitenciaria, previa propuesta de la Subdirección General de Coordinación de Sanidad Penitenciaria y, a fin de garantizar los principios de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público de atención sanitaria continuada en el medio penitenciario (es decir, aquel que se presta fuera del horario ordinario de consulta, de manera permanente y continuada) optimizando los recursos humanos y materiales disponibles en relación con las actuales circunstancias asistenciales de determinados Centros Penitenciarios, esta Subdirección General de Recursos Humanos, establece que, a partir del día 01-01-2013, las

CORREO ELECTRÓNICO

sgpjp@dgp.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 40 60



modalidades de guardias sanitarias a realizar en los Establecimientos Penitenciarios que se indican serán las siguientes:

- Guardias de presencia física de 22 a 8 horas (del día siguiente) los días laborables y de veinticuatro horas continuadas los sábados, domingos y festivos:
 - CP de Las Palmas-II
 - CP de Madrid-VII

- Guardias de presencia localizada de lunes a viernes de 22 a 8 horas (del día siguiente) y guardias de presencia física los sábados, domingos y festivos:
 - CP de Daroca (Zaragoza)
 - CP de El Dueso (Santofía, Santander)
 - CP de Jaén
 - CP de Madrid-I
 - CP de Murcia-I
 - CP de Valladolid

Madrid, 5 de diciembre de 2012

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS



Ana María Velasco Rodríguez

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA
GENERAL